



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0145-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 21 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL- ALTO AMAZONAS

VISTO:

El Decreto Supremo N° 012-2019-IN, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior que crea el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos y aprueba su Reglamento, OFICIO MULTIPLE N° 000001-2023/IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana que invoca a los alcaldes provinciales y distritales que cuentan con servicio de serenazgo, nombrar al responsable de Registro de Serenos y Serenazgos para que actualice la información de los Serenos y Serenazgos en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, OFICIO N° 020-2023-CORESEC-LORETO/ST, de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana- Loreto, que solicita designación de personal responsable para el Registro Nacional de Serenos y Serenazgos de las municipalidades distritales de la provincia de Alto Amazonas que hayan implementado servicio de serenazgo y el INFORME N° 003-2023-MPAA-ST/COPROSEC, donde el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita la designación de funcionario responsable del Registro de Serenos y Serenazgo en la Plataforma Virtual del Ministerio del Interior mediante resolución de Alcaldía Provincial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1., del inciso 1°, del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades en seguridad ciudadana establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;



Que, el artículo 6° del Decreto Supremo 12-2019-IN, Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, establece que el "Registro Nacional de Serenos comprende la información que procesan y remiten los Gobiernos regionales, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados, Dicha información debe ser actualizada permanentemente. En caso de los Centros Poblados y las municipalidades que no cuenten con los medios informáticos necesarios para su procedimiento, remitirán la información al gobierno regional, municipalidades Provinciales o Distritales a la que pertenezcan. Dichos gobiernos locales están obligados a ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, el Decreto Legislativo N° 1316 modifica la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú con las municipalidades para fortalecer el sistema de seguridad ciudadana, que en su artículo 3-A, literal g), señala como función del Ministerio del Interior, en su condición de ente rector del SINASEC, administrar el Registro Nacional de Serenazgos y el Registro Nacional de Serenos;

Que, para cumplir los objetivos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y normas modificatorias, es necesario crear el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de contar con información básica sistematizada del sereno municipal y de las municipalidades que cuenten con servicios de serenazgos, para facilitar la coordinación a nivel nacional con la Policía Nacional del Perú, instituciones del Estado y sociedad civil organizada, y permitir fortalecer un sistema articulado en el ámbito de la seguridad ciudadana;

Que, en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, prescribe que "La autoridad regional o municipal designara bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la plataforma virtual y emitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior".

Que, en los artículos 14 y 15 del Decreto Supremo N° 012-2019-IN, establece que los gobiernos locales están obligados a brindar información cada vez que se produzcan cambios en el servicio de serenazgo, tales como: datos generales, formación académica, laboral, antecedentes, especificaciones técnicas de infraestructura, logística, servicios básicos, entre otros.



Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

YURIMAGUAS

Que, la guía de orientación para la ejecución de actividades en el sistema informático de planificación y control del patrullaje (SIPCOP-M) al 31 de diciembre del 2023 para el fortalecimiento de la participación de los gobiernos locales en favor de la seguridad ciudadana, exige registrar al personal que presta el servicio de serenazgo en la plataforma SINASEC (<https://aplicaciones.mininter.gob.pe/sinasec-1.0/#!superv.%20de%20serenos>), de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2019-IN.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- DESIGNAR, al servidor WALTER WILLAN MENDOZA RUMAY, identificado con DNI N° 42708139, con correo electrónico personal: william.rumay2011@gmail.com, Teléfono: 917625773, quien se desenvuelve en el cargo de Asesor Administrativo del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y META1: "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la seguridad ciudadana" de la Gerencia de Seguridad Ciudadana-MPAA, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO EN LA PLATAFORMA DEL SINASEC, el mismo que deberá ingresar la información a la plataforma virtual y ejecutar las acciones necesarias para el registro actualizado de datos, veracidad del contenido y otros, a que hace referencia el Decreto Supremo N° 012-2019-IN y el Reglamento Nacional de Serenos y Serenazgo.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC-LORETO y Gerencia Municipal-MPAA.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Unidad de Informática y Sistemas, publique la presente Resolución en el Portal Web de la entidad municipal.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS
WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE